

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE ENERO DE 2023**

**SESIÓN ORDINARIA**

**PRESIDENTA:**

D. César Díaz Maza

**MIEMBROS:**

Dña. Margarita Rojo Calderón

D. Pedro Nalda Condado

Dña. Miriam Díaz Herrera

D. Daniel Portilla Fariña

D. Victoriano González Huergo

Dña. Lorena Gutiérrez Fernández

D. Javier Ceruti García de Lago

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en funciones y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. Pedro Nalda Condado.

No asiste, habiendo excusado su ausencia D. Felipe Pérez Manso.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal; y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**40/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 23 de enero de 2023.

**2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

**41/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nº 21 de 25 de enero de 2023.** *Ministerio de Hacienda y Función Pública.* Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**42/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

*De la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.* Decreto de 18 de enero de 2023, declarando terminado el recurso de casación nº 5078/2022 interpuesto contra la estimación de la demanda interpuesta en el procedimiento abreviado nº 400/2021



g0000098a303702b6507e708c02082cp

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14



9000098a3030702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

interpuesta contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.** Sentencia nº 11/2023, de 19 de enero, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 296/2022 interpuesto contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en un vehículo en la Calle Real Racing Club.

**Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.** Auto nº 8/2023, de 18 de enero, dictado en el Procedimiento de Autorización de Entrada en Domicilio nº 393/2022 denegando la entrada en un solar sito en la Calle Río de la Pila nº 5 para proceder a su limpieza.

**Del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.** Sentencia nº 22/2023, de 19 de enero, desestimando la demanda interpuesta contra calificación de incapacidad laboral parcial a trabajador municipal.

**43/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.** Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuestos los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en los mismos de esta Administración pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO:** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo.”

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 4/2023
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Ordinario 20/2023

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**CONTRATACIÓN**

**44/4. APROBACIÓN del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio de mantenimiento de los sistemas de ayuda a la explotación, de pago y multimedia para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de ayuda a la explotación

Documento firmado por: PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	Santander, 09/02/2023 14:14
---	---	--------------------------------



g000098a3030702b6507e708c02082dp

(S.A.E.), de pago (S.P) y multimedia, para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, por importe anual de 201.125,34 € (166.219,29 €, más 34.906,05 € al 21 % de IVA), y un plazo de ejecución de 1 año, prorrogable por 1 año más. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente y el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio municipal de Intervención en fecha 25 de enero de 2023, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el servicio de mantenimiento de los sistemas de ayuda a la explotación (S.A.E.), de pago (S.P) y multimedia, para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, por un presupuesto de licitación de 201.125,34 € (166.219,29 €, más 34.906,05 € al 21 % de IVA), y un plazo de ejecución de 1 año, prorrogable por 1 año más. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Director de Proyectos y Producción del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, que han de regir este contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto anual por importe de 201.125,34 € (166.219,29 €, más 34.906,05 € al 21 % de IVA). El IVA se desgrava. **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 184.364,89 €, con cargo a la partida 02000441121300, referencia 220230000038 del Presupuesto General vigente (parte proporcional correspondiente del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**45/5. APROBACIÓN de la actualización de los precios del contrato de concesión suscrito con Diminutos Dimcant, S.L., para la gestión de la guardería de Candina.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Se solicita por las representantes de la empresa Diminutos Dimicant, S.L., la actualización de los precios de los servicios de la concesión de la gestión del servicio público de la guardería municipal en el polígono industrial de Parayas-Candina, que fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de febrero de 2011 y formalizado en documento administrativo de fecha 11 de marzo de 2011. El contrato de concesión, por razón de la fecha de adjudicación se regula por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 30/2007, de 31 de octubre. La revisión de precios está prevista en la cláusula n.º14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula n.º 5 del contrato suscrito; esta revisión de precios, que se aplicará a los precios de los usuarios a partir de 2023 se aplica el incremento del índice de Precios al Consumo, correspondiente al período de febrero de 2021 a febrero 2022, por ser la fecha de adjudicación del contrato, según lo dispuesto por los artículos 77 y 79.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 30/2007, de 31 de octubre. A este índice se aplica la reducción del 85% conforme a lo dispuesto por el artículo 78.3, de la

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14



9000098a3030702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

citada ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 30/2007, de 31 de octubre, que se transcribe a continuación: *cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice adoptado.* De conformidad con lo dispuesto por el contrato de concesión y por aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y visto el informe favorable del Servicio de Contratación, y el informe favorable de fiscalización previa del Acuerdo de fecha 25 de enero de 2023, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar la actualización de los precios del contrato de concesión de la gestión de la guardería de Candina, adjudicada a la empresa Diminutos Dimicant, S.L., con CIF B-3974179, aplicando la revisión del índice del Índice de Precios al Consumo correspondiente al periodo de febrero 2021 a febrero de 2022, que es de 7;4%, aplicado el límite del 85%, del que resulta un índice de 6,29. Los precios actualizados para 2023 son los siguientes: Matrícula, seguro y material escolar: 75,09 € año; Jornada completa: 269,75 € mes; Media jornada: 174,73 € mes; y Comedor: 96,55 € mes.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**46/6. APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con Servisar Servicios Sociales, S.L., para el servicio de ayuda a domicilio.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020, la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, a la empresa Servisar Servicios Sociales, S.L., por un precio de 15,49 €/hora, más 0,62 € de IVA al 4% (precio hora de 16,11 €, IVA incluido), un presupuesto anual de 3.866.400 € (3.717.600 €, más 148.800 € correspondientes al 4 % de IVA), para un número estimado de 240.000 horas/año y con las siguientes mejoras ofertadas: 1) 960 horas al año gratuitas para el servicio de pedicura y peluquería a domicilio. 2) 576 horas al año gratuitas de apoyo técnico para el SAD educativo, prestado por un psicólogo clínico y destinado a tareas de intervención psicológica con los menores y las familias, así como apoyo al equipo técnico de integradores sociales. 3) 480 horas al año gratuitas de bolsa de horas para la cobertura de situaciones urgentes y puntuales. 4) 280 horas al año gratuitas de limpiezas de impacto previas a la puesta en marcha del servicio, cuando la vivienda se encuentre en malas condiciones de higiene y el usuario no puede realizarla por sus propios medios y no cuente con familiares que se la puedan realizar. El contrato fue formalizado en fecha 1 de febrero de 2021, por un plazo de ejecución de 2 años, prorrogables por acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de 2 años. Vista la justificación de esta prórroga en el informe emitido por la Jefe de Servicios Sociales, así como la aceptación expresa de la empresa adjudicataria, y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, y el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio de Intervención en fecha 27 de enero de 2023, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo de 1 año (desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024), del contrato del servicio de ayuda a domicilio, suscrito con la empresa Servisar Servicios Sociales, S.L., con CIF: B-48758890, en las mismas condiciones, de conformidad con lo previsto en la cláusula número 4 del contrato y el artículo 29.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato. **SEGUNDO.** Aprobar

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14

el gasto anual por importe de 3.866.400 € (3.717.600 €, más 148.800 € correspondientes al 4 % de IVA). **TERCERO.** Autorizar y disponer la cantidad de 3.544.200 € a favor de la empresa Servisar Servicios Sociales, S.L., con CIF: B-48758890, con cargo a la partida 01008.2310.22795, referencia 220230000062 del Presupuesto General vigente (periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**47/7. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en el mes de diciembre.** La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de diciembre a Veolia Servicios Norte, S.A., por 24.233,69 €, el cambio de caldera en el edificio del Parque de Bomberos; a Brez & Ayom, S.L., por 14.500 €, las obras previas para la elaboración del proyecto de rehabilitación de forjado del Ayuntamiento; a Palomera Obras y Proyectos, S.L., por 23.595 €, el derribo del pabellón sito en el Campo de Polo de La Magdalena. y por 17.055,50 €, la demolición de naves en la Calle Bajada de Polio nº 10; a Cannor Obras y Servicios de Cantabria, S.L., por 47.849,45 €, las obras de mantenimiento de espacios de la primera planta en la Agencia de Desarrollo Local; a D. Ángel Gutiérrez Guerrero, por 17.968,50 €, la decoración del Mercado Navideño de la Plaza de Pombo; a Benito Fco. Sáinz & Asociados, S.L., por 14.520,00 €, la asistencia técnica para el análisis de las nóminas presentadas por Ascan-Geaser UTE Cuida Santander; al Colegio Oficial de Psicología de Cantabria, por 17.010,00 €, el desarrollo de Jornada Jóvenes y Salud Mental; a Estudio de la Fuente Arquitectos, S.L.P., por 16.456,00 €, la redacción del modificado y la dirección de las obras de rehabilitación del Archivo Histórico Provincial para la Biblioteca municipal; a Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria, por 13.500,00 €, el curso de cocina profesional del Programa de formación de ayudante de cocina, II Edición; a Gysco Prevención, S.L., por 3.146,00 €, la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Parque 2020; a Idensity Asesoría de Ciudades, S.L., 16.819,00 €, la diagnosis y actualización estratégica de las actuaciones para la definición del nuevo Plan de Inversiones de Santander; a D. Luis Francisco González-Camino Meade, por 10.000,00 €, la dirección de obra en la ejecución de las obras del proyecto Parque 2020; a D. Luis María Celada González, por 4.232,25 €, la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y ejecución de demolición de una edificación en la Calle Vista Alegre nº 31; a Mafalda Entertainment, S.L., por 15.730,00 €, el patrocinio del documental titulado AVA; a Dña. Marta Martínez García, por 14.889,00 €, el desarrollo del Programa de promoción de la salud mediante estrategias de educación alimentaria y nutricional; a Óptima Proyectos, S.L., por 8.300,00€, el Taller de cocina especializada para la elaboración de una Guía gastronómica dentro del Proyecto de formación de ayudante de cocina; a Palma Tools, S.L., por 17.545,00 €, el diseño de la seguridad y grabación de módulos SAM del



g0000098a3030702b6507e708c02082dp

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14



g000098a3030702b6507e708c02082dp

Servicio Municipal de Transportes Urbanos; a Power Code Services, S.L., por 14.980 €, el curso de formación especializada en desarrollador de APPs con compromiso de contratación; a D. Rubén Matanza Castañeda, por 18.029,00 €, el desarrollo de espectáculos de pasacalles en Navidad; y a Tafer Proyectos y Obras, S.L., por 16.800,00 €, la coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Incoativas Empresariales en la Calle La Tesilla.

**COMPRAS**

**48/8. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en el mes de diciembre.** La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de diciembre a Asesoría Informática de Sistemas CAD, S.L., por 16.137,77 €, la renovación de licencia Bentley; a International Austral Sport, S.A., por 14.204,92 €, el suministro de ropa deportiva para el Servicio de Extinción de Incendios; a Cannor Obras y Servicios de Cantabria, S.L., por 14.614,38 €, el suministro e instalación de vallado y mobiliario para las áreas de esparcimiento canino en el Parque del Refugio y en la Calle Río Cubas; a Herpesa, S.L., por 18.143,95 €, el suministro de mamparas para el centro de formación CEFEM; a Decoraciones Honorato e Hijos, S.L., por 7.368,90 €, el suministro e instalación de un tatami para la zona del gimnasio de la sede la Policía Local; a INV Sistemas y Soluciones de Seguridad, S.L., por 9.152,85 €, la adquisición e instalación de un sistema de videovigilancia en las dependencias de los servicios sociales de atención primaria; y a Seidor Tech, S.A.U., por 14.933,25 €, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de alimentación ininterrumpida para la portería de las cocheras del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

**PATRIMONIO**

**49/9. OTORGAMIENTO de la concesión administrativa a la Comunidad de Propietarios de la Calle Fernando de los Ríos nº 40 para la ocupación de terreno con la instalación de un ascensor.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la petición formulada por la Comunidad de Propietarios Fernando de los Ríos nº 40, para instalar un ascensor en el edificio con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, ocupando parte de un terreno de propiedad municipal y uso público. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Servicio Jurídico municipal. Visto el informe emitido la Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Otorgar la concesión administrativa por plazo de 75 años a la Comunidad de Propietarios del edificio de la Calle Fernando de los Ríos nº 40, para ocupar 4,25m<sup>2</sup> de terreno de propiedad municipal y uso público con un ascensor en el interior del edificio desplazando la escalera del mismo, siempre que la ocupación se ajuste al expediente de licencia municipal de obras nº 232/22 y se respeten todas las condiciones que se fijen en la licencia una vez ésta sea emitida. La valoración de la superficie de suelo de titularidad pública cedida, según informe del Servicio de Urbanismo, es de 14.191,80 €. La concesión se otorga con carácter gratuito pues la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14

ocupación no conlleva una utilidad económica para el solicitante sino una garantía del principio de accesibilidad universal. Dar cuenta del Acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos oportunos.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## URBANISMO

**50/10. APROBACIÓN inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación del Área Específica 92, San Román - El Mazo.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Examinada la petición de nueva delimitación de la Unidad de Actuación 7 del área Específica 92 en San Román - El Mazo formulada por la Sociedad de Gestión de Archivos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., SAREB, en los términos establecidos en el artículo 119.3 de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA). Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 119 y 120 de la Ley Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y en el artículo 127.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar inicialmente la nueva delimitación de la Unidad de Actuación 7 del Área Específica 92 en San Román - El Mazo formulada por la Sociedad de Gestión de Archivos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., SAREB, estableciendo el sistema de compensación como sistema de actuación de la misma. **SEGUNDO.** El desarrollo de la Unidad de Actuación requerirá la previa gestión de la Unidad de Actuación 6 del Área Específica 92, cuyo viario conecta el previsto en la presente delimitación con las infraestructuras en funcionamiento. **TERCERO.** Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días y notificación a los propietarios afectados, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**51/11. APROBACIÓN definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto 5, Calle Lauro González Fernández.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2022, se aprobó inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto 5, Calle Lauro González Fernández, promovida por Sernauta Servicios Inmobiliarios, S.L. La citada aprobación inicial fue notificada a los propietarios afectados por la delimitación, otorgando plazo para que formularan alegaciones, y se abrió periodo de información pública, no formulándose alegación alguna. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 2/2001, Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y



g000098a3030702b6507e708c02082dp

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14

Urbanismo de Cantabria, y 127.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar definitivamente la delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto 5, Calle Lauro González Fernández, promovida por Sernauta Servicios Inmobiliarios, S.L.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

#### **52/12. AUTORIZACIÓN a Telxius Cable España, S.L.U., a la ocupación del dominio público municipal para la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones.**

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La entidad mercantil Telxius Cable España, S.L.U., con CIF B-87449922, presenta solicitud de autorización de uso del dominio público de titularidad municipal para la posterior instalación de infraestructuras de telecomunicaciones, conforme al Plan de Despliegue y resto de documentación técnica presentada por la entidad interesada. Presenta también la empresa solicitante, a estos efectos, acreditación de encontrarse inscrita en el Registro de Operadores dependiente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, previsto en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. En este sentido, esta normativa prevé, en su artículo 6.2, que los interesados en el suministro de una determinada red pública o en la prestación de un determinado servicio de comunicaciones electrónicas disponible al público deberán, con anterioridad al inicio de la actividad, notificarlo previamente al Registro de Operadores previsto en el artículo 7, sometiéndose a las condiciones previstas para el ejercicio de la actividad que pretendan realizar. Esta notificación, se establece en el artículo 11, habilita a ejercer los derechos establecidos en la Ley y su normativa de desarrollo, y en particular, a los efectos que aquí nos ocupan, habilita a poder obtener derechos de uso y ocupación de propiedad privada y de dominio público en los términos indicados en el Título III de la Ley. Considerando: Primero. Para examinar una solicitud de utilización del dominio público de titularidad municipal por parte de los operadores de redes públicas de comunicaciones electrónicas, resulta necesario atender, en primer lugar, a lo previsto en la propia Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, especialmente en su Título III, y también, en lo que no se oponga a la misma, a las condiciones establecidas en el acuerdo adoptado al respecto por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001. Contra este Acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2001, se interpuso por Telefónica de España, S.A.U., recurso nº 591/01, en el seno del cual se dictó por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sentencia de fecha 16 de mayo de 2002, en la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado, y en consecuencia, se declara la conformidad a derecho de la previsión contenida en la letra D) del apartado Segundo del Acuerdo recurrido, en los términos señalados en el fundamento tercero de la Sentencia. También se declara la conformidad a derecho de los demás apartados recurridos, excepto de la letra F) que se declara nula. Por tanto, la autorización para la ocupación del dominio público ahora solicitada tendrá que realizarse en los términos previstos en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y, en lo que no se oponga a ésta, en las normas contenidas en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, con las



g0000098a3030702b6507e708c02082dp

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14





q000098a3030702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

matizaciones establecidas en la Sentencia anteriormente mencionada, normas que deberán ser siempre interpretadas y aplicadas de conformidad con lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones. Segundo. Debe ponerse de manifiesto, en este sentido, que la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, mantiene en todo momento un espíritu de favorecer la instalación y explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas, por lo que en su artículo 49 establece que la normativa elaborada por las Administraciones Públicas que afecte a esta materia deberá reconocer el derecho de ocupación del dominio público o la propiedad privada para la instalación, despliegue o explotación de dichas redes y recursos asociados de conformidad con lo dispuesto en la Ley. De esta forma, esta normativa deberá recoger las disposiciones necesarias para permitir, impulsar o facilitar la instalación o explotación de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados en su ámbito territorial, en particular, para garantizar la libre competencia en la instalación o explotación de redes y recursos asociados y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras. En consecuencia, señala la Ley, dicha normativa no podrá establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores ni imponer soluciones tecnológicas concretas, itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas. De esta forma, cuando una condición pudiera implicar la imposibilidad de llevar a cabo la ocupación del dominio público o la propiedad privada, el establecimiento de dicha condición deberá estar plenamente justificado por razones de medio ambiente, seguridad pública u ordenación urbana y territorial e ir acompañado de las alternativas necesarias para garantizar el derecho de ocupación de los operadores y su ejercicio en igualdad de condiciones. Así, la Ley exige que las normas elaboradas por las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias que afecten a esta materia deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en su artículo 49, y en concreto, a los efectos que aquí nos ocupan, deberán prever en todo momento un procedimiento rápido, sencillo, eficiente y no discriminatorio de resolución de las solicitudes de ocupación, garantizar la transparencia de los procedimientos, fomentar una competencia leal y efectiva entre los operadores, así como garantizar el respeto de los límites impuestos a la intervención administrativa en esta ley en protección de los derechos de los operadores. Tercero. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que el artículo 46 de la Ley 11/2022 establece que los operadores de redes públicas de comunicaciones electrónicas podrán celebrar de manera voluntaria acuerdos entre sí para determinar las condiciones para la ubicación o el uso compartido de sus elementos de red y recursos asociados, así como la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, con plena sujeción a la normativa de defensa de la competencia. Igualmente, se establece que las Administraciones Públicas fomentarán la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación compartida y el uso compartido de elementos de red y recursos asociados, así como la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, en particular con vistas al despliegue de elementos de las redes de comunicaciones electrónicas de alta y muy alta capacidad. La ubicación compartida de elementos de red y recursos asociados y la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada también podrá ser impuesta de manera obligatoria a los operadores que hayan ejercido el derecho a la ocupación de la propiedad pública o privada. A tal efecto, en los términos en que mediante Real Decreto se determine, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, previo trámite de audiencia a los operadores afectados y de manera motivada, podrá imponer, con carácter general o para casos concretos, la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada en que se van a establecer las redes públicas de comunicaciones electrónicas o el uso compartido de los elementos de red y recursos asociados, determinando, en su caso, los criterios para compartir los gastos que produzca la ubicación o el uso compartido. Cuando una Administración Pública

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14



q000098a3030702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

competente considere que por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial se justifica la imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, podrá instar de manera motivada al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital el inicio del procedimiento establecido en el párrafo anterior. En estos casos, antes de que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital imponga la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, el citado departamento ministerial deberá realizar un trámite para que la Administración Pública competente que ha instado el procedimiento pueda efectuar alegaciones por un plazo de quince días hábiles. Cuarto. A la luz de toda esta normativa contenida en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, por tanto, es como debe ser examinada la solicitud de autorización de uso del dominio público de titularidad municipal para la posterior instalación de infraestructuras de telecomunicaciones presentada por Telxius Cable España, S.L.U.; y a la luz de esta misma normativa, es como deben ser interpretadas y aplicadas las normas contenidas en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, con las matizaciones establecidas en la Sentencia anteriormente mencionada. Es en el apartado segundo del citado Acuerdo Plenario donde se establecen las condiciones por las que se regula la concesión del uso privativo del dominio público por parte de las empresas titulares de licencias individuales para la explotación de redes públicas de telecomunicaciones, en los términos que a continuación se transcriben: A) *El objeto de la concesión es regular la utilización del dominio público mediante la canalización subterránea para la explotación de redes públicas de telefonía, según lo indicado en los antecedentes del presente Acuerdo.* B) *La duración del plazo de concesión será el mismo que el del título habilitante otorgado para la explotación del servicio.* C) *El canon de la concesión o precio público por la ocupación del subsuelo, que la sociedad concesionaria habrá de abonar será el siguiente: Cuando soliciten la licencia de obras para la apertura de zanjas, tributarán por la Tasa por licencias urbanísticas, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la Tasa por ocupación del dominio público en su modalidad de apertura de zanjas. Terminadas las obras y estando la red instalada, tributarán ingresando el uno y medio por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal, en concepto de Tasa fiscal por el aprovechamiento especial del dominio público local (suelo, subsuelo y vuelo); de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1988, de modificación del Régimen Legal de las Tasas estatales y locales.* D) *Se concederá una única licencia de obras de canalización por calle o sector de la misma debiendo las compañías concesionarias ponerse de acuerdo para la ejecución conjunta de las obras de canalización. Ejecutada la obra no se concederán nuevas licencias de canalización hasta tanto se acometan por el Ayuntamiento o compañías de otros suministros obras que impliquen la reurbanización del tramo de acera o calzada afectada. Únicamente se admitirá que las compañías efectúen independientemente zanjas para acometidas, entendiéndose por tales, la canalización que deriva perpendicularmente de la red general para dar servicio a un edificio concreto situado en la misma acera.* E) *Se urbanizará y pavimentará en toda su anchura la acera de cada frente de manzana por donde discurra la canalización, con independencia de los metros que se pretendan canalizar, salvo que por causa justificada el Ayuntamiento establezca una urbanización menor.* F) *Las obras de urbanización deberán comprender la ejecución de conducciones subterráneas para el Ayuntamiento consistentes en 2 tubos de 110 mm de diámetro asociada a la canalización general de telecomunicación que se vaya a ejecutar.* G) *Cuando excepcionalmente la canalización discurra por calzada, independientemente de la reposición del pavimento asfáltico a realizar, se deberá urbanizar completamente la acera de acuerdo al apartado anterior.* H) *Las licencias de obra se concederán por sectores del territorio, para lo cual se presentará el correspondiente proyecto de canalización y urbanización que incluirá las obras a*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14



g000098a3030702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

*ejecutar. Las características y calidades se establecerán por el Servicio Técnico correspondiente. En la medida de lo posible, las empresas concesionarias tratarán de compartir instalaciones existentes de compañías ya establecidas (Santander de Cable, Telefónica), caso de plantear canalizaciones alternativas habrán de justificar que dichos acuerdos no han sido posibles. I) En las aceras se establecerá una franja de reserva de un metro de anchura paralela al bordillo, para el desarrollo de instalaciones municipales cuya ubicación está condicionada al trazado previo del vial y que no admiten trazados alternativos, tales como alumbrado Público. J) No se permitirá la instalación de armarios en las aceras o viales que limiten la anchura de paso a menos de 2 metros. Preferentemente su instalación se realizará en locales, garajes, etc. K) No se ejecutarán obras de canalización durante los meses de julio y agosto. L) Se respetará lo establecido en la Ordenanza de zonas verdes y arbolado urbano. Todo ello, debe recordarse nuevamente, con las matizaciones contenidas en la Sentencia de fecha 16 de mayo de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado, y en consecuencia, se declara la conformidad a derecho de la previsión contenida en la letra D) del apartado segundo del Acuerdo recurrido que prevé que se concederá una única licencia de obras de canalización por calle o sector de la misma debiendo las compañías concesionarias ponerse de acuerdo para la ejecución conjunta de las obras de canalización, en los términos señalados en el fundamento tercero de la Sentencia, es decir, en la medida en que se imponga a los operadores existentes al momento de concederse la licencia de canalización correspondiente y no a los que obtengan la licencia de telecomunicaciones con posterioridad. También se declara la conformidad a derecho de los demás apartados recurridos, excepto de la letra F) que se declara nula. Quinto. Por parte de los Servicios Técnicos municipales de Ingeniería Industrial y de Vialidad, una vez analizada la solicitud y documentación técnica presentada por Telxius Cable España, S.L.U., se han emitido los correspondientes informes favorables, debiendo significarse, en todo caso, que no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras para la construcción de las infraestructuras de telecomunicaciones hasta que se haya solicitado y obtenido la pertinente licencia de obras. Por todo ello, visto el informe emitido por Letrado municipal obrante en el expediente, así como las disposiciones contenidas en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y demás disposiciones que resultan de aplicación, y a la luz de los informes técnicos obrantes en el expediente, el Concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

**PRIMERO.** Autorizar a la entidad mercantil Telxius Cable España, S.L.U., la ocupación del dominio público de titularidad municipal para la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones, conforme al Plan de Despliegue y resto de documentación técnica presentada por el solicitante y contenida en el expediente de referencia. El presente Acuerdo queda sujeto a los condicionantes y términos previstos en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y, en lo que no se oponga a ésta, a las normas contenidas en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, anteriormente transcritas, normas que deberán ser interpretadas y aplicadas de conformidad con lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones, y con las matizaciones y en los términos señalados en el fundamento tercero de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 16 de mayo de 2002, dictada en el seno del recurso nº 591/01, anteriormente transcrita.

**SEGUNDO.** En todo caso, se deberá solicitar y obtener la oportuna licencia de obras para la construcción de las infraestructuras de telecomunicaciones.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### MEDIO AMBIENTE

**53/13. APROBACIÓN del Proyecto técnico de mejora del drenaje de pluviales en el Barrio Corbanera.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“En la actualidad en épocas de lluvias intensas se producen inundaciones en la zona entre los números 81 y 95 del Barrio Corbanera, junto al vial municipal que vertebraba esta zona, que ocasionan problemas en la zona. Conscientes de que en momentos de aguaceros intensos se produce acumulación de agua en esta zona inundando las casas existentes a ambos lados de la calle, se plantea la necesidad de una actuación para mejorar el drenaje en dicha calle, entre los números 81 y 95 del barrio, cuya cuenca pluvial aporta un caudal de agua de 13.29 Ha (coordenadas del centro de la cuenca son: XUTM= 432.764;YUTM: 4.814.103), y la limahoya de la misma se encuentra coincidente con el vial, no disponiendo la zona de un sistema de drenaje en la actualidad, siendo meramente rústica, encargándose la redacción del proyecto. Con el fin de poder ejecutar dicha propuesta se encarga la redacción del proyecto de construcción de la citada infraestructura: Proyecto de mejora del drenaje de pluviales en el Barrio de Corbanera, Ayuntamiento de Santander, donde se definen y valoran las obras necesarias para realizar el drenaje de las aguas pluviales que producen las inundaciones en el entorno del vial del Barrio de Corbanera. El proyecto, registrado en el Ayuntamiento en junio de 2022, tiene un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de quinientos noventa mil euros veintisiete céntimos (590.000,27 €). Vistos los informes técnicos favorables relativos al Proyecto, por la por la Concejala delegada de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobación Técnica del: Proyecto de mejora del drenaje de pluviales en el Barrio de Corbanera, Ayuntamiento de Santander, cuyo presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos noventa mil euros veintisiete céntimos (590.000,27 €).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### SERVICIOS SOCIALES

**54/14. APROBACIÓN de la convocatoria de ayudas de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades de uso del transporte urbano colectivo.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales. La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en



q000098a3030702b6507e708c02082dp

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14



g000098a3030702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respecto a su dignidad. El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación. La existencia de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía. Las Bases reguladoras de estas ayudas, aprobadas por el pleno de 31 de octubre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de enero de 2020, tienen por objeto establecer las normas para la concesión de ayudas individuales en régimen de bono-taxi, destinadas a personas físicas con discapacidad afectadas en su movilidad y que no puedan hacer uso, con carácter general del transporte público colectivo. La finalidad de estas ayudas es favorecer el desplazamiento de las personas con discapacidad y graves dificultades de movilidad, así como dificultad para el uso del transporte público colectivo, mediante la utilización del servicio público de taxi, para que puedan desarrollar una vida independiente y disfrutar de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos. Por ello, y de conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo, correspondiente al año 2023, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno municipal de 31 de octubre de 2019, con las siguientes especificaciones: 1) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 40.000,00 € inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio. 2) Las disposiciones generales, así como los tipos de ayudas, características y cuantía; información y tramitación; obligaciones de las partes; y modificación, suspensión y extinción de la ayuda, quedan recogidas en los 12 artículos de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas de bono-taxi que se adjuntan. 3) El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas de bono-taxi será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de octubre del año 2023. Si bien, a efectos de concesión de ayudas se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, en el supuesto de solicitudes presentadas en el ejercicio 2022, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, y que no hayan sido resueltas por no haber transcurrido el plazo máximo de 6 meses establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras de subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo. **SEGUNDO.** Cada bono-taxi tendrán un valor unitario de 2,00 € y se expedirán en las oficinas del Área de Servicios Sociales, con carácter anual en la cuantía que sea concedida por el Ayuntamiento de Santander y de acuerdo con lo estipulado en las Bases reguladoras en cuanto a beneficiarios y cuantía de la prestación. Los bono-taxis

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	09/02/2023 14:14



9000098a3030702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

utilizados y debidamente cumplimentados se harán efectivos por el Ayuntamiento de Santander a la Federación Cantábrica del Taxi mediante el correspondiente Convenio de colaboración suscrito. **TERCERO.** Conforme a los recursos económicos de la unidad familiar, de acuerdo con lo regulado en artículo 8 de las Bases reguladoras, se entregarán hasta 250 bono-taxis anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), hasta 125 bono-taxis anuales a las personas beneficiarias cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM, hasta 75 bono-taxis anuales a quienes tengan unos ingresos per cápita que excedan del 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM. En cualquier caso estará limitado por la disponibilidad presupuestaria anual. **CUARTO.** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 40.000,00 €, con cargo a la partida 01025.2310.48003 del Presupuesto municipal para 2023.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**VIALIDAD**

**55/15. RESOLUCIÓN de la concesión de subvenciones para la adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes y visto el informe de la Oficina Técnica de Vialidad, en calidad de órgano instructor de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de julio de 2022, y los trámites y diligencias de este expediente. En uso de las facultades conferidas por la legislación actual, el Concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la concesión de la subvención de 350 € a cada una de las siguientes solicitudes:

Nº Solicitud	Apellidos	Nombre
103095	González Acero	Cristina
103116	De Santiago Diez	Fernando
103159	Vázquez Roque	María José
103459	García González	Jose Ignacio
103986	González Sierra	Ángel
104111	Jubete Portilla	Monica
104115	Asensio Lahoz	Luis Alberto
107946	Mata Morante	Maria del Mar
108340	Sebastián García	Luis
113995	Barrón Carral	Nuria

**SEGUNDO.** Aprobar la concesión de la subvención de 350 € y conceder un plazo máximo de 3 meses para justificar la compra aportando la documentación pertinente a las siguientes solicitudes:

Nº Solicitud	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
103110	Castillo Terán	Luz	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
103247	Vélez Rodríguez	Luis	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
103249	Vera Ortiz	María Carolina	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor

Documento firmado por: PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	Santander, 09/02/2023 14:14
---	---	--------------------------------



g000098a303702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

103404	Bermúdez Montes	Manuel	Nº bastidor, batería y motor
103706	Menéndez de Llano Rozas	Rafael	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
103724	Martín Alonso	Clara	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
104091	Conde Peña	Faustino	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
104162	Fuente Camus	Alvaro Felipe	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
104259	Santiago Villota	Jose María	Inscripción en biciregistro
104281	Rodríguez Arango Misas	Alberto	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
104346	Águila Martínez	Gisselle	Inscripción en biciregistro
104407	Balbas Pérez	Juan Carlos	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
105577	Macho Cifrián	Eduardo	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
106064	Alonso Martin	María de los Angeles	Inscripción en biciregistro
106185	Fernández González	David	Inscripción en biciregistro
106895	Cacho Toca	Juan José	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
107053	González Saiz	María Fernanda	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor. Factura
108038	Lopez Blanco	Mónica	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor. Factura
108362	Sampedro Zubizarreta	Fernando	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
108401	Franco Cimiano	María	Inscripción en biciregistro
108455	Peña Gago	Pablo	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
109213	Cuerno García	Ricardo	Nº de bastidor, batería y motor
109744	Zubizarreta Corral	María Antonia	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
110596	Awad Ali	Ameer Mohamed	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor. Factura
110745	Tarig Mohamed Osman	Tesneem	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor. Factura
112577	Higuero Piris	Carmen	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
112681	Gutierrez Rebanal	Juan	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor. Factura
112688	Frecentese Lozano	Carla	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor. Factura
112935	Cruces Revilla	Eva	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
113892	Valenzuela García	María	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor
113939	Castro Novoa	María Pilar	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor. Factura
113945	González Bolado	Rafael	Inscripción en biciregistro. Nº bastidor, batería y motor
114020	Alkasem	Kasem	Inscripción en biciregistro. Nº de bastidor, batería y motor. Factura
115795	Otero Ballesteros	María	Inscripción en biciregistro

**TERCERO.** Dar por desistidas las solicitudes siguientes, por no atender requerimiento de subsanación:

Nº Solicitud	Apellidos	Nombre
--------------	-----------	--------

Documento firmado por: PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	Santander,  09/02/2023 14:14
---	---	------------------------------------

105944	González Merino	Francisco
114012	Nasr	Nassar

**CUARTO.** Rechazar las solicitudes siguientes:

Nº Solicitud	Apellidos	Nombre	Motivo
103091	García González	Jose Ignacio	Fuera plazo
117768	Castañero Serna	Mariano	Fuera plazo

El gasto sería de 350 € por solicitud por 44 solicitudes lo que suma un total de 15.400 €, que se imputarán a la partida 01009.4250.78000, certificado de retención de crédito Ref. 220220013388 del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.



g0000098a303702b6507e708c02082dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por: PEDRO JOSE NALDA CONDADO CESAR DIAZ MAZA	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local (P.S.) (P.S.) Alcaldesa	Santander, 09/02/2023 14:14
---	---	--------------------------------